

**PRIMERA QUINCENA
DE DICIEMBRE 2021**



**RESUMEN
CONINAGRO**

BOLETÍN INFORMATIVO N° 32



[coninagro_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



coninagro@coninagro.org.ar

NOVEDADES DESTACADAS

1) Prensa. Alivio Fiscal: beneficios con restricciones y premios simbólicos (El Cronista, 06/12/2021)

El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, desarrolla en esta columna los aspectos salientes de la nueva moratoria que ya está vigente, la segunda consecutiva en un breve lapso de dos años.

Leé la síntesis y conclusiones [aquí](#).

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Agronegocios. Seguridad social. Derecho de los trabajadores rurales a percibir la Prestación Alimentar.

Aclaran que, en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 514/21 y por la Resolución (MT) 8/2021, los/as trabajadores/as que sean contratados/as bajo modalidad de trabajo temporario o trabajo permanente discontinuo, y quienes sean contratados para desarrollar actividades agropecuarias bajo la modalidad del artículo 96 de la Ley N° 20.744, tendrán derecho a acceder y/o continuar con la percepción de la PRESTACIÓN ALIMENTAR, siempre que los mismos y su grupo familiar no cuenten con ingresos, en los términos del art. 2º Decreto N° 1667/12.

Resolución (MDS) N° 1734/2021 (BO 07/12/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 1734/2021

2) Agronegocios. Seguridad social. Normas para la aplicación del beneficio de integración de las Prestaciones Dinerarias de Planes, Programas Sociales y de Empleo al salario de los trabajadores/ras.

Aprueban las normas complementarias y aclaratorias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º de la R.C. (MT) N° 8/2021, que prevé que las prestaciones dinerarias de los planes y programas sociales y de empleo a que hace referencia el art. 3º del Decreto N° 514/21, con excepción de la Tarjeta Alimentar, podrán ser consideradas a cuenta del salario de los trabajadores/ras a partir del 6to. mes de iniciada la relación laboral con prestación efectiva de tareas.

Resolución Conjunta (MT) N° 12/2021 (BO 09/12/2021)

Ponemos a disposición la norma y anexo:

Resolución Conjunta 12/2021

Anexo

3) Comercio exterior. Agronegocios. Fijan alícuotas del Derecho de Exportación con vigencia a partir del 01/01/2022.

Fijan, a partir del 01/01/2022, las alícuotas del D.E., para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la N.C.M. del sector agroindustrial, que se consignan en el Anexo. Aclaran que se mantiene vigente el Decreto N° 302/21 para las operaciones que realicen las MiPyMEs, con relación a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias comprendidas en el citado Anexo, según corresponda.

Decreto (PE) N° 851/2021 (BO 15/12/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Decreto 851/2021

Anexo

4) Prensa. Entrevista Dr. Martín Caranta sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 (Radio Continental, 13/12/2021)

Escuchá la entrevista de Fernando Bravo al **Dr. Martín Caranta, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 en el Congreso. Explica el Dr. Caranta que el actual Proyecto pretende mantener impuestos que deberían haber terminado o reducido al finalizar el 2020. Se refiere a la alícuota diferencial en el Impuesto sobre los Bienes Personales aplicable sobre los bienes en el exterior, la Tasa de Estadística y los Derechos de Exportación, con vigencia original hasta el 31/12/2020 y de los que se busca su prórroga al 31/12/2024.

¿Cuál es la actual situación y qué se modifica en el proyecto de ley que trata el Congreso? [Escúchalo aquí.](#)

5) Prensa. El Impuesto sobre los Bienes Personales distorsiona el ahorro y la inversión (CNN Radio Argentina - AM 950, 08/12/2021)

No te pierdas la entrevista del periodista Pepe Gil Vidal al **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**. El Dr. Litvin explicó que el "... impuesto sobre los Bienes Personales se creó en 1991 (...) tiene un mínimo no imponible (...) que hoy vigente es de \$ 2.000.000. Quien lo supera, paga el impuesto. Están exentos los depósitos en instituciones financieras (plazos fijos o dólares en el banco) pero quienes los sacaron van a tener que sumarlos a sus bienes para ver si paga o no". Hoy, "hay una media sanción de ley, demorada, que aumenta ese mínimo no imponible de \$ 2.000.000 a \$ 6.000.000, que me parece insuficiente, pero triplica el valor que ha quedado bastante evaporado por la inflación", opinó. [Escúchalo aquí.](#)

6) Prensa. El impuesto a los Bienes Personales podría quedar sin actualización y alcanzaría a más contribuyentes (La Nación, 08/12/2021)

"Debería ser aprobado antes de fin de año" para que rija por 2021, afirmó el **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**. Agregó, de todas formas, que si se votara antes de la fecha de vencimiento del impuesto, lo cual ocurrirá durante 2022, podría establecerse su vigencia para el año aún en curso y "nadie se opondría o diría que es cuestionable", porque sería una medida a favor de los contribuyentes. [Leé la nota aquí.](#)

7) Prensa. Procedimiento judicial para el cobro de impuestos: AFIP quiere avanzar con la apertura de cajas de seguridad (IProfesional, 01/12/2021)

El **Dr. Lucas Gutiérrez, socio del Dpto. Contencioso Tributario de Lisicki, Litvin & Asociados**, explica que esta es una medida que sólo la pueden disponer los jueces en el marco de un juicio de ejecución fiscal. No la puede disponer la AFIP. Y sólo debería ser autorizada por los jueces en caso en que no existan otros bienes de parte del/os contribuyente/s, es decir en casos excepcionales. [Leé la nota aquí.](#)

8) Prensa. Inflación, Presión Tributaria y FMI, en twitter (La Nación, Suplemento - Economía del domingo, 05/12/2021)

¿Qué se comenta de los temas que ganaron el escenario económico en Twitter? Con la opinión del **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**.

[Ver aquí.](#)

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) **Federal.** CNV. Régimen PYME CNV Garantizada: Estados Contables Anuales.

Se prescinde de la presentación de estados contables anuales de las emisoras que se rigen bajo el régimen "Pyme CNV Garantizada".

Resolución (CNV) 915/2021 (BORA 13/12/2021)

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES DURANTE LA PANDEMIA"**



CONTACTANOS:

comunicación@llyasoc.com



[coninagro_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



coninagro@coninagro.org.ar